

Buenos días:

El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, ante las dificultades que se están produciendo para la entrega de los certificados sanitarios originales debido a las restricciones en el tráfico aéreo y marítimo internacional, ha adoptado una serie de medidas de flexibilidad, dirigidas a facilitar el tránsito de las mercancías y a evitar el desabastecimiento de los mercados de la Unión de productos de primera necesidad.

En concreto, y hasta que no se normalice la situación, se adoptarán las siguientes medidas **respecto a los documentos sanitarios originales**

1.- Documentos emitidos a través de TRACES

En el caso de aquellas partidas que vengan acompañadas de un certificado sanitario (original o sustitutivo) emitido en TRACES, una vez realizado el control documental, sobre las copias y el resto de los controles sanitarios que correspondan realizar, se autorizará la importación si, junto con la copia del certificado y del resto de los documentos, el interesado presenta un compromiso de entrega del original tan pronto como sea posible.

Documentos que no hayan sido emitidos a través de TRACES

En el caso de aquellas partidas que vengan acompañadas de una copia del certificado sanitario (original o sustitutivo) o de cualquier otro documento (boletín analítico, declaración sanitaria, etc) para el que la normativa exige presentar el original, una vez realizados los controles, se autorizará la importación siempre y cuando se trate de documentos emitidos en soporte electrónico y:

- O bien vayan provistos de un código seguro de verificación de forma que permita comprobar en línea la autenticidad de cada uno de los documentos,
- O bien las autoridades competentes del país tercero, a través de un canal oficial (por ejemplo a través de la Embajada en España o mediante un correo electrónico enviado desde un buzón institucional oficial al correo areacim@mscbs.es) dan fe de su autenticidad, adjuntando una copia electrónica de cada uno de los documentos,

y el interesado aporte el compromiso de entrega de los originales, tan pronto como sea posible.

En cualquier otro caso habrá que esperar a que se presenten los documentos originales antes de autorizar el despacho de la partida.

Por ello os recomiendo que en aquellos casos de CSO NO emitidos a través de TRACES, comunicéis la dificultad de llegada del original lo antes posible al tercer país de origen, para que sus autoridades sanitarias hagan llegar al correo de nuestro ministerio (areacim@mscbs.es) la fe de su autenticidad lo antes posible, ya que **NO podemos firmar los expedientes hasta obtener dicha fe, lo que puede conllevar retrasos en los despachos de las mercancías.**

Un saludo

David Gallego Morales

Coordinador de Sanidad Exterior en [Bizkaia](#)

Puesto de Control Fronterizo
Subdelegación del Gobierno en Bizkaia
Zona zaguera del muelle A1 de la ampliación - Pcf Santurtzi - Bilbao
coordinador_pcf.bizkaia@correo.gob.es
Tel 944 50 91 50 - 533550
Fax 944 50 91 52

